# JUSTIFICACIÒN PARA CELEBRAR MODIFICACIÒN N°1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA 038 de 2025

## 1- JUSTIFICACIÓN

Qué el FONDO DE DESARROLLO SOCIAL DE EL RETIRO (FONDESER) Y HUMBERTO ESTEBAN VIDES SAJONA celebraron el contrato 038-2025 cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA ADECUACIÓN Y REPOSICIÓN DE EQUIPOS DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN Y TRATAMIENTO EN EL ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO EL JARDÍN TAMANA DEL MUNICIPIO DE CÁCERES, ANTIOQUIA, DERIVADO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 002 – 2025

Que el contratista, presento documento de justificación, previa trazabilidad procesal, para la prórroga del presente contrato, elevando como consideraciones, entre otras:

"Después de realizar un recorrido por la PTAP del corregimiento El Jardín, donde se desarrollan las obras del contrato de "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA (MANDATO SIN REPRESENTACIÓN), TENDIENTE A LLEVAR A CABO ADECUACIÓN Y REPOSICIÓN DE EQUIPOS DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN Y TRATAMIENTO EN EL ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO EL JARDIN TAMANA DEL MUNICIPIO DE CÁCERES, ANTIOQUIA Y LA CORRESPONDIENTE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO", se determinó entre las partes intervinientes que se hace necesario ejecutar algunas actividades no previstas, las cuales complementarían y mejorarían el funcionamiento de la planta, y por otro lado, atender algunas inquietudes de la comunidad.

Entre las actividades a realizar se encuentran las siguientes:

Impermeabilización de cubiertas existentes, reposición de cubiertas, reparación válvulas, adecuación acceso a la PTAP, cerramiento del derecho de vía hacia la planta y así evitar daños a la finca vecina, construcción de cerramiento sumergido para las granadas de las bombas en la bocatoma, mantenimiento y limpieza a los manjoles de la vía contigua a la fuente de abastecimiento entre otra actividades Además de lo anterior se necesita cubrir los mayores costos presentados por la variación de cantidades en algunos ítems."

Durante el comité técnico de obra No 07, realizado el 22 de noviembre de 2025, las partes interesadas, cumpliendo la función de supervisión desde la secretaria técnica de planeación y el contratista, se llegó al consenso de optar por la posibilidad de incluir dentro de las actividades contractuales, otras actividades que surgieron a raíz del cumplimiento del objeto contractual y que no eran posibles identificarlas hasta el momento de ejecución

Que FONDESER cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP N° 564 del 23 de diciembre de 2025 para efectuar la presente adición

Que la presente adición no supera el 50% del valor inicialmente contratado

## 2 MODIFICACIONES A REALIZAR

**PRIMERO MODIFICACION A LA CLAUSULA DE PLAZO DEL CONTRATO** se prorroga el plazo de ejecución del contrato hasta el día 31 de diciembre de 2025

**SEGUNDO MODIFICACION A LA CLAUSULA DEL VALOR DEL CONTRATO** se adiciona al valor del contrato la suma de VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL NOVENTA Y OCHO PESOS ($ 20.730.098)

Ejecución del contrato de interventoría 038 de 2025 de conformidad con lo acordado en el presente otrosí

## 2. CLÁUSULAS ANTERIORES

En todos los demás se conserva lo establecido en el CONTRATO 038 de 2025

## 3. ANEXOS

- CONTRATO 038 de 2025

Dado a los 23 días del mes de diciembre de 2025

CARLOS MAURICIO YEPES BEDOYA
Gerente FONDESER.